



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°189-2022-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 14 de octubre del 2022**

**VISTO:**

La Resolución N°445-2022-UNJ, de fecha 22 de setiembre del 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Resolución N°445-2022-UNJ, de fecha 22 de setiembre del 2022, Artículo Primero: se autoriza la participación de los estudiantes representantes de la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén a asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022, a llevarse a cabo en la Ciudad de Piura, desde el 17 al 21 de octubre del 2022;

Del mismo modo el artículo segundo, autoriza a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén realice las acciones necesarias para hacer uso de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) para costear los pasajes, hospedaje y alimentación de los dirigentes estudiantiles a la ciudad de Piura, con motivo de asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022;

Que con Formato 1, la Srta. Liz Katerin Ocampo Lozano, Asistente Administrativo de la Dirección General de Administración solicita el encargo interno por el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para atender con pasajes, hospedaje y alimentación de los dirigentes estudiantiles a la ciudad de Piura, con motivo de asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022;

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución N° 002- 2007-EF/77.15; y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el Fondo de "Encargo Interno" por el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a favor de la Srta. Liz Katerin Ocampo Lozano, Asistente Administrativo de la Dirección General de Administración, para atender con pasajes, hospedaje y alimentación de los dirigentes estudiantiles a la ciudad de Piura, con motivo de asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022, cuyo plazo de ejecución del encargo interno es del 17 al 21 de octubre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

*CPC. Helo Pacheco Rojas*  
CPC. Helo Pacheco Rojas  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN